

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE  
2022**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Fco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 26 de septiembre de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/15544, de fecha 23 de septiembre de 2022, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 22 de septiembre de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.**

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-** Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de

19 de septiembre de 2022.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2022.

**2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.-** Seguidamente se da cuenta de las Disposiciones Oficiales desde el 16/09/2022 al 22/09/2022.

**Resolución de la Dirección General de Consumo**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022. (BOJA 16/09/2022)

**Orden de 20 de septiembre de 2022**, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2. (BOJA Ext. 20109/2022)

**Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre**, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio, se aprueba la supresión del gravamen para 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma. (BOJA 21109/2022)

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, por la que se establecen en la provincia de Málaga los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. (BOJA Ext. 21109/2022)

**Edicto** En relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 8 de agosto de 2022, en la que se adoptó el siguiente **Acuerdo**: Único. Modificar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento (BOPMA 19109/2022)

**Aprobación de la convocatoria** específica de ayudas de la Delegación de Juventud para el acceso al programa denominado: **Marbella Conduce 2022** BDNS

(identif.): 648488. (BOPMA 2110912022)

**Edicto Área de Economía y Hacienda.** Informada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2020, por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el 22 de abril del actual, se somete este expediente a información pública por plazo de quince días durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, conforme establece el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOPMA 2210912022)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, quedar enterada** de las disposiciones oficiales indicadas.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS**

#### **3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE JULIO .-**

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de JULIO del ejercicio 2022 (Remesa MERCAM2207), ascendiendo su importe a la cantidad de SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (7.057,90.-€), quedando incorporados al expediente como anexo I.

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

### **4º.- ASUNTOS DELEGACIÓN DE COMERCIO Y VIA PÚBLICA**

#### **4.1.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA TRANSFORMACIÓN EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO CON LICENCIA Nº 97 Y LA SUBROGACIÓN EN LA TITULARIDAD DEL MISMO. (EXPTE. 2022/31195).-**

**P**

**PRIMERO: Transformar en concesión administrativa**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en el Término Municipal de Marbella, la autorización concedida con fecha 29/09/1993 a **Doña M. G. U.** para la explotación de un kiosco, con una superficie de ocupación de 10.24 m2, ubicado en la Avda. Severo Ochoa, esquina con Calle Cristóbal Colon de Marbella (Nº Licencia K-97).

Dicha concesión deberá ser conferida, según lo indicado en el artículo 8 de la referida Ordenanza municipal, por un plazo de quince años, pudiendo ser la misma, previa solicitud del titular de la concesión en la forma y plazos establecidos en la dicha Ordenanza, prorrogada por un periodo más de diez años.

**SEGUNDO: OTORGAR**, conforme a lo establecido en el artículo 8, 13.1 y Disposición Transitoria Primera de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en el Municipio de Marbella (B.O.P. Nº 75 de 19/04/2012), la subrogación de la concesión del kiosco de 10.24 m2 de superficie, ubicado en la Avda. Severo Ochoa, esquina con Calle Cristóbal Colon de Marbella (Nº Licencia K-97), en las mismas condiciones y términos establecidos en la concesión otorgada a su madre.

**TERCERO:** Trasládese la presente resolución a las interesadas, así como al Servicio de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **4.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 302 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 302 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª M. A. C. R., a favor de D. J. E. Fernández y el cambio de actividad a “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el

nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 203 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 203 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. J. M.G.J, a favor de D. J. C. F. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Frutas y Verduras”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 180 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 180 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. E. Z., a favor de Dª K. F.y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 93 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA**

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 93 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. J. S. P., a favor de D. S. B. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil, Confección y Artículos de Regalo”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. FÉLIX ROMERO MORENO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO.-**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos:

0581-GSY

- 0612-GSY
- 0660-GSY
- 1525-GJT
- 2706-GLV
- 2713-FZZ
- 2737-FZZ
- 2760-FZZ
- 2862-FZZ
- 2874-FZZ
- 2882-FZZ
- 2885-FZZ
- 4833-GHX
- 5167-GRW
- 5392-HVB
- 5394-HVB
- 6079-CVJ
- 9675-FXL
- 9836-FXL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

## **6º.- EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS**

### **6.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ASISTENTE/A DE PISOS POR EL TURNO PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022.-**

**APROBAR** la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de asistente de piso por el turno promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, conforme a los siguientes detalles:

- 1. Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 231, de 03/12/2021, páginas 2 a 17).
- 2. Oferta de empleo público:** año 2022.
- 3. Denominación de las plazas:** Asistente de Piso.
- 4. Número de plazas:** 1. (102001)
- 5. Unidad Organizativa:** Bienestar Social.
- 6. Tipo de personal:** personal laboral fijo.
- 7. Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C2.
- 8. Escala:** Administración Especial.

- 9. Subescala:** Subalterna.
- 10. Complemento específico:** 1156,74 €.
- 11. Nivel:** 14.
- 12. Turno de selección:** promoción interna.
- 13. Sistema de selección:** concurso-oposición.
- 14. Baremo de la fase de concurso:** apartado 7.4.3.º de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 15. Temario de la fase de oposición:** anexo I de la presente convocatoria
- 16. Ejercicio/s de la fase de oposición:** de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en responder a 10 preguntas tipo test en un tiempo total máximo de 20 minutos. El número de respuestas alternativas será de tres, siendo sólo una de ellas la considerada como válida. Las respuestas erróneas, en blanco o incorrectamente cumplimentadas no serán penalizadas. El ejercicio constará de las siguientes partes:
- Una parte compuesta por el diez por ciento del total de las preguntas, y en la que las cuestiones tendrán un carácter eminentemente práctico.
  - Una parte compuesta por el noventa por ciento del total de las preguntas, y en la que las cuestiones tendrán un carácter eminentemente teórico
- 17. Requisitos de participación:** Apartados 1.5 y 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- 18. Titulación mínima exigida como requisito de participación:** Titulación en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- 19. Modelo de solicitud de participación:** Modelo de solicitud de participación: Modelo de participación existente en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella <https://sede.malaga.es/marbella>.
- 20. Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** apartado 3.4 de las Bases Generales anteriormente referidas. La acreditación de méritos profesionales alegados y obtenidos por la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Marbella, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- 21. Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (apartado 3.6 de las Bases Generales anteriormente referidas).
- 22. Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>), mediante sistema Cl@ve que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) o mediante certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).

## ANEXO I: TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

### TEMARIO COMUN:

Tema 1. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento

administrativo común.

**TEMARIO ESPECÍFICO:**

Tema 2.- El departamento de pisos: Objetivos y funciones Estructura organizativa y funcional Área de habitaciones y zonas comunes. Área de lavandería-lencería

Tema 3.- Maquinaria y equipos del área de pisos, zonas comunes, lavandería y lencería. Maquinaria del área de pisos. Descripción y aplicaciones Maquinaria y equipos del área de lavandería-lencería. Mantenimiento de maquinaria.

Tema 4.- Procesos y métodos de limpieza y puesta a punto. El agua. Características Procesos y métodos de limpieza de superficies Procesos y métodos de higienización y puesta a punto de la ropa Planchado y costura

Tema 5.- Mobiliario, decoración y ornamentación. Decoración y estilos decorativos. Técnicas decorativas Decoración floral

Tema 6.- La regiduría de pisos en entidades no hoteleras. La limpieza en centros escolares y centros sanitarios Hospitales y clínicas. La desinfección.

Tema 7.- Seguridad y prevención en el departamento de pisos. Los riesgos laborales Condiciones para la realización de trabajos de limpieza Condiciones que debe reunir las instalaciones hoteleras.

Tema 8.- Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 9.- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de talleres y laboratorios.

Tema 10.- Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones de personal de limpieza

Tema 11.- Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: Clases

Tema 12. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6.2.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EL PINAR, LAS ALBARIZAS Y LAS CHAPAS.-**

**ÚNICA.** - Adscribir provisionalmente a Dña. M. L. A. R. y a Dña. A. L.M. a los puestos de trabajo código 901202 y 1063 “Técnico Especialista en Jardín de Infancia”, perteneciente a la Unidad US015031 “Guarderías”, hasta que desaparezcan las razones de que han motivado la citada adscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**7º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN AL INFORME JURÍDICO EMITIDO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL SECTOR URP-RR 7 “EL PINAR” (EXPTE. HELP 2022/65115).-**

**ÚNICO.-** Dar traslado del informe jurídico emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, con fecha de 16/09/2022 y CSV b09d3d79f37c0ad0a67a3ebb332eb2e7f0e5b884 (verificable en <https://sede.malaga.es/marbella>) a la Junta de Compensación del Sector “EL PINAR” y a la mercantil General de Galerías Comerciales Socimi SA., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-**

**8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**8.1.1.- PUENTE ROMANA 133 S.L. (2018LCNMBR01353).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil PUENTE ROMANA 133 S.L. al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, sito en el URP-NG-9, “Arroyo Nagüeles, Parcela 1.3.3; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de fecha 01/09/22, del informe técnico de infraestructuras de fecha 08/09/22, así como del informe jurídico de fecha 16/09/22.

**ADVERTIR**, como ya se hiciera en el acuerdo de fecha 22/07/19, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 28/01/19, que con

motivo de la solicitud de la preceptiva licencia de primera ocupación, se deberá aportar inscripción registral de la servidumbre de aguas en las parcelas que atraviesa la red de evacuación de aguas residuales.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo urbanizable ordenado, URP-NG-9 SUO-E. Según LISTA: suelo urbano.
Calificación urbanística	UE-4 (0,27)
Uso (m²t)	Residencial 310,59 m²t
Presupuesto Ejecución Material	PEM valoración adjunta: 719.121,59€. PEM proyecto con licencia: 605.232,84€. Aumento de PEM: 113.888,75€.
Identificación Catastral	7626113UF2472N
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.

#### 8.1.2.- D. JASO WALKER. (2019LCNMBR01041)-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Cascada de Camoján, parcela 56-57, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 26.07.21, como jurídico de fecha 20.09.22, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que en la aportación del proyecto de ejecución se debe eliminar el murete que discurre entre los ejemplares de alcornoque 1 y 2 a fin de garantizar su conservación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-4
<b>Uso (m2t)</b>	Residencial Unifamiliar
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	2.605.333,62 €
<b>Identificación Catastral</b>	9643108UF2494S0001WG 9643109UF2494S0001AG
<b>Dirección facultativa</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico.
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico.

### 8.1.3.- D. A. AL Y. (3839/2016)-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en, Urb. Carib Playa, C/ Pavo Real, parcela 8, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 06.08.19 y 20.09.22 respectivamente, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que según informa el SEIS con fecha 04.02.19 los conductos de ventilación que atraviesan el garaje procedentes del resto de la vivienda, mantendrán la compartimentación requerida a estos según lo indicado en el art. 3.3 del SI-1 del CTE

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación</b>	SUELO URBANO —SUO-E-URP-VB-11 “Carib Playa”—
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-2 (0,23)
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial: 475,28 m²t
<b>PEM</b>	1.227.655,61 €.
<b>Identificación Catastral</b>	2996118UF4329N0001WF
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	CRANEDARQ S.L.P.
<b>Dirección facultativa</b>	CRANEDARQ S.L.P.
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	1 año para el inicio de las obras y 3 años para la terminación.

### 8.2.- VARIOS.-

**8.2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES SOBRE DESISTIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO (EXPTE. 2022/28263).-**

**PRIMERA.-** Estimar el desistimiento de la tramitación del Proyecto de Actuación DE Interés Público formulado por D. A. G. P., en nombre y representación de D. G. M.L.; y, en consecuencia, proceder al archivo del expediente administrativo nº 2022/28263, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** la propuesta.

**9º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos

que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

## 9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

### 9.1.1.- EL CORTE INGLÉS, S.A. (19181/2022)-

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERA. CONCEDER,** a EL CORTE INGLÉS S.A., licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución para la reforma y adecuación de Centro Comercial El Corte Inglés sito en Urb. El Capricho, Avda. Bulevard Príncipe Alfonso de Hohenlohe nº 17, Marbella, Ref. Catastral nº 9724101UF2492S0001RR de Marbella; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 y 174.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como lo señalado en los informes técnicos de fechas 21.09.22 y 23.05.22.

**SEGUNDA.-** Advertir, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de fecha 21.09.22, que el conjunto de actividades a implantar bajo la denominación “coworking” no implicará cambio en el uso comercial existente, siempre que se destinen a las actividades que se describen en la definición del uso comercial según el artículo 183.8) del PGOU vigente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	PGOU 1986: Suelo Urbano Consolidado (SUC-PDA) LISTA: Suelo Urbano
Calificación urbanística	Comercial CO-4 (0,467)
Uso	Comercial. Reforma de 1.642 m2
Presupuesto Ejecución Material	613.138,45 €
Identificación Catastral	9724101UF2492S0001RR
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación.

### 9.1.2.- IDDOMUS DEVELOPERS COSTA DEL SOL S. L. (Expte. 2021/9200).-

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sitas en Urb. Altos de Los Monteros, URP-RR-3 y 4, parcela 20, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 08.08.22 y 23.09.22 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ PGOU 86
<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-3
<b>Uso (m<sup>2</sup>t)</b>	Residencial Unifamiliar
<b>Identificación Catastral</b>	5045155UF3454N0001BE
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	P.E.M.: 698.467,20 € €
<b>Coordinador de Seguridad y Salud</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

### 9.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.-

**ÚNICO.-** Aprobar la siguiente ampliación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Marbella correspondiente al año 2021:

#### A) Plazas de personal funcionario de carrera:



	Libre concurrencia			Promoción interna		
	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
<b>Subgrupo C2</b>						
Informador/a Turístico/a	8					
Conserje				1		
Conserje-Mantenedor				1		
Notificador				1		

**B) Plazas de personal laboral fijo:**

	Libre concurrencia			Promoción interna		
	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
<b>Subgrupo A2</b>						
Profesor/a de Clarinete	1					
<b>Subgrupo C1</b>						
Encargado Unidad Sostenibilidad Ambiental	1					
Profesor/a de Taller de Corte y Confección	1					
Guitarrista Acompañante	1					
<b>Subgrupo C2</b>						
Ayudante Colaborador Técnico				1		
Maestro-Capataz				3		
Capataz Unidad Sostenibilidad Ambiental	6					
Oficial-Mecánico Unidad Sostenibilidad Ambiental	1					
<b>Grupo AP</b>						
Conductor Unidad Sostenibilidad Ambiental	3					
Limpiador/a	15	4	1			
Operario	4					

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.



**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

Hash: 05ceef31be58435a13490452ee46bdd3606ce8504da81e0366ef40352e56466d12afa658bb8a8bf3e31ba37a8dada998e1db383f39dcdcf96a7255322e0959e851 | PÁG. 16 DE 17

